

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA DE DEPORTES Y JUVENTUD

**BASES Y FORMATO PRESENTACIÓN**

**FONDO MUNICIPAL**

**DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025**

**Ilustre Municipalidad de Castro**

**Mayo 2025.**

### **1.- ¿QUÉ ES EL FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS?**

Es un fondo concursable creado por la Ilustre Municipalidad de Castro, con el propósito de implementar proyectos que contribuyan a desarrollar conductas y hábitos saludables, a través, de la práctica del deporte, privilegiando el desarrollo integral de la comunidad.

### **2.- ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025?**

**Podrán participar todas las Organizaciones Deportivas, que posean más de un año de antigüedad a la fecha de postulación (Según lo indicado en el reglamento Municipal N° 28 en su artículo 5to letra K), con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, inscrito bajo los siguientes números de ley:**

- N°19.418 que establece normas sobre, clubes deportivos.
- N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- N° 19.712 Ley del Deporte.
- N° 19.862 Registro de organizaciones receptoras de fondos públicos.

“Cabe hacer notar que no se financiarán más de un proyecto organización deportiva.”

La organización que postule al fondo deberá encontrarse al día en la obligación de rendir cuentas. Quedará **INADMISIBLE** para el FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025, la organización que no cumpla esa condición y tenga rendiciones pendientes a la fecha de postulación. Lo anterior deberá ser demostrado, con la presentación íntegra del **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE**, que está al final del presente documento.

Cuando el proyecto involucre contratación de personal a honorarios, estos no pueden ser parte de la directiva, ni socios de la organización que postula; lo anterior de acuerdo a lo que establece el reglamento Municipal N° 28 en su artículo 7to letra A. **La documentación requerida se describe en el FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE en el punto 6, letra D.**

Las organizaciones podrán optar a una transferencia y/o subvención municipal directa; a un fondo concursables durante el año calendario; y salvo casos excepcionales y debidamente fundamentados a un segundo aporte.

### **3.- ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN SER PRESENTADOS?**

**Todo tipo de Proyectos de Inversión deportiva y/o Recurso humano tales como:**

- a)** Eventos Deportivos masivos. (Corridas, Campeonatos, etc. Deben participar un mínimo de 100 personas o mínimo 6 organizaciones deportivas).
- b)** Talleres, Clínicas. (En el caso de realizar talleres, solo se financiará el 50% en honorarios del total postulado).
- c)** Equipamiento e indumentaria deportiva. (Balones, Mallas, conos, etc. La Vestimenta deportiva debe llevar el logo del municipio de Castro).
- d)** Capacitaciones y/o cursos.
- e)** Otros que sean considerados prioritarios y de importancia por la organización deportiva, que tenga relación a la disciplina que ejecutan.  
(En el caso de que se adquiera ropa, morrales o cualquier implemento de uso textil, estas deben tener el logo del municipio)

### **4.-CÓMO PRESENTAR EL PROYECTO**

Exclusivamente mediante el formato adjunto denominado **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE Y ANEXOS FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025**, el cual se deberá entregar en Oficina de Partes del municipio en un sobre cerrado con nombre del proyecto, nombre de la organización, Rut de la organización según **Anexo 4**, con dos copias del proyecto en su interior.

### 5.- ¿QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO?

a) Todos los proyectos que se presenten en el **FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025**, deberán considerar obligatoriamente LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE**.

b) Acta de Reunión de la Organización Comunitaria en la que se tome la decisión por acuerdo de la mayoría de los socios asistentes a sesión extraordinaria sobre el proyecto en el cual se va a postular (ANEXO N° 2), debiéndose presentar un listado que contenga nombre, N° de RUT y firma de 15 socios como mínimo de la organización en formato adjunto en **Anexo N°3**.

c) Todo proyecto deberá agregar el presupuesto de **2 cotizaciones formales (firma, timbre y RUT de la empresa), o pantallazo del producto a través de internet (debe aparecer la dirección de URL y el valor "SIN OFERTA")** que sustenten lo solicitado en el proyecto a nombre de la organización, como se indica en el **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE**. Las cotizaciones vía Web, NO PODRÁN realizarse a través de empresas intermediarias como Mercado Libre, EBay, etc.

En cuanto a los honorarios, estos deberán consignarse los costos por hora bajo la siguiente tabla:

VALORES HONORARIOS		
TIPOS DE HONORARIOS	VALOR POR HORA (Impuesto Incluido)	DESCRIPCIÓN
PROFESIONAL	\$22.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
TÉCNICO DEPORTIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR O SIMILAR.	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
MONITOR	\$ 15.000	La persona deberá acreditar su formación académica con certificados de cursos relacionados a la naturaleza del proyecto.
ÁRBITRO O JUEZ.	\$ 16.000	Persona responsable de presidir el juego desde el punto de vista neutral y debe tomar decisiones en la su actividad que se está realizando. Debe acreditar función con el certificado correspondiente.

d) En caso de **NO** presentar formulario único de solicitud de recursos completo, el proyecto quedará inadmisibile.

e) Cualquier documento solicitado en las presentes bases que se encuentre incompleto (a Excepción de formulario único de solicitud de recursos según punto b), será considerado dentro de la evaluación, como observado.

f) La agrupación postulante deberá realizar un aporte, como se indica en el artículo 45, inciso 2° de la ley 19.418, el cual será valorizado a través de recurso humano, utilización de recinto deportivo o sede social y/o gastos propios de la gestión y producción del proyecto (Luz, Agua, Calefacción, etc.). Por consiguiente, las organizaciones no deberán realizar necesariamente un aporte en dinero.

g) Se deberá presentar un comprobante bancario que acredite de manera legible el nombre de la organización y número de cuenta bancaria. Dicha cuenta deberá estar vigente y deberá **estar actualizada hasta con hasta 30 días antes del cierre de las postulaciones**, quedando observadas las libretas y cartolas con una actualización superior en días de lo indicado.

h) Certificado de compromiso de uso de infraestructura en caso de que el proyecto lo requiera.

**NOTA:** Es importante señalar, que no significa que las organizaciones tendrán automáticamente asegurada la aprobación del proyecto, sino que dependerá del cumplimiento de los requisitos correspondientes, ya que el **FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025** obedece a un **“Concurso de Proyectos”** y el financiamiento estará supeditado al presupuesto del fondo, al número de participantes y a la elaboración de un listado con los puntajes de evaluación.

#### **6.- ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN.**

Existirá una Comisión evaluadora (en adelante Comisión), la que estará compuesta por un representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y un representante del Departamento de Organizaciones Comunitarias y un representante de la Oficina de Deportes, quienes evaluarán la admisibilidad de los proyectos y contenidos de estos de acuerdo a los siguientes criterios:

##### **6.1 ADMISIBILIDAD:**

Se declararán inadmisibles, todos los proyectos presentados fuera del plazo de postulación. Además aquellos que no presenten la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados en las presentes bases y en el formulario único de solicitud de aportes quedarán en estado de observación. Quienes no subsanen lo observado en los tiempos indicados, quedarán inadmisibles y fuera de concurso.

##### **6.2 EVALUACIÓN DE PROYECTOS:**

**Se evaluarán los siguientes criterios.**

- a) Tipo de Proyecto
- b) N° de Población Beneficiada.
- c) Participación en la asamblea.
- d) Beneficiario FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2024.

**NOTA 1:** Como resolución de empate, entre 2 o más proyectos, prevalecerá aquella organización que no haya sido beneficiaria del FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2024; si continua el empate, prevalecerá la organización que no haya sido beneficiaria a través de una “Transferencia directa el año 2025”. Por último, si continuara el empate, como criterio final, prevalecerá la organización que tenga mayor número de participantes en la asamblea (ANEXO N°3).

**NOTA 2:** Cada criterio a evaluar tiene una ponderación, la que sumada entregará el puntaje final del proyecto, para que consecutivamente pueda ser llevado a la mesa resolutoria, compuesta por el Alcalde y los Concejales de nuestra Comuna. Luego, los criterios se evaluarán de la siguiente manera para cada línea de financiamiento.

## LÍNEA ÚNICA DE FINANCIAMIENTO (HASTA \$800.000)\*

CRITERIOS		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		
1	Tipo de proyecto (ANEXO 1)	Eventos Deportivos Masivos	3		
		Talleres, Clínicas, campeonatos	2		
		Capacitaciones o Cursos	2		
		Equipamiento Deportivo	1.5		
		Indumentaria Deportiva	1		
		Otros que sean considerados prioritarios y de importancia por la organización deportiva.	1		
2	Participación en asamblea (ANEXO 3)	Se refiere al Acta de Reunión de la Organización en la que se toma la decisión sobre el proyecto que se va a postular, debiéndose presentar un listado que contenga nombre, dirección, N° de RUT y firma de 15 vecinos como mínimo de la organización.	<b>Urbana</b>	<b>Rural</b>	<b>Puntaje</b>
			Listado Mayor o igual a 76 socios	Listado Mayor o igual a 51 socios	3
			Listado entre 71 - 75 socios	Listado entre 46 - 50 socios	2.7
			Listado entre 66 - 70 socios	Listado entre 41 - 45 socios	2.5
			Listado entre 61 - 65 socios	Listado entre 36 -40 socios	2.3
			Listado entre 51 - 60 socios	Listado entre 31 - 35 socios	2.1
			Listado entre 41 - 50 socios	Listado entre 26 -30 socios	1.8
			Listado entre 31 - 40 socios	Listado entre 21 -26 socios	1.5
			Listado entre 21 - 30 socios	Listado entre 16 - 20 socios	1.3
			Listado entre 15 - 20 socios	Listado entre 10 - 15 socios	1
3	Beneficiario FONDO DEPORTES 2024	La agrupación que no haya sido beneficiaria del FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2024 obtendrá el puntaje indicado.	<b>Puntaje</b>		
			1		

Es requisito para la aprobación definitiva del proyecto, la formalización de un **CONVENIO** entre las partes, (Municipio y Clubes deportivos o asociaciones deportivas), por el fiel cumplimiento del proyecto aprobado, en donde además, se especifique claramente las responsabilidades de la Organización frente al Proyecto a ejecutar.

En el convenio se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de la inversión de los recursos asignados, sus costos, tiempo de ejecución, fiscalización durante el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todo aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.

### 7.- ¿CÓMO SE RINDEN LOS FONDOS?

a) Las rendiciones se entregarán en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Castro. (Formulario entregado por el Municipio).

- b)** La entidad beneficiaria no podrá incluir en la rendición de cuentas gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la transferencia y/o subvención.
- c)** La documentación deberá especificar los productos adquiridos con timbre y visto bueno de la institución (boletas- facturas). Los valores deben estar claros y sin enmendadura (documentación original), y además deberá incluir la fotocopia del decreto con el cual fue entregado el aporte.
- d)** Se deberá adjuntar, según corresponda, fotos, afiches, invitaciones, programa de la actividad, lista de participantes en capacitaciones y cualquier otro medio de verificación, documento o antecedente que demuestre la realización del proyecto, programa y actividad.
- e)** Toda rendición de cuentas deberá contener un cuadro resumen de los gastos en un formulario otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas, con los documentos de respaldo de las inversiones realizadas (facturas, boletas).
- f)** Las Instituciones que reciban aportes tendrán como plazo máximo para rendir los dineros el 31 de Diciembre de 2025.-

Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización podrá ser supervisada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Deportes y Juventud.

### **8.- ¿QUÉ ES LO QUE NO SE PUEDE FINANCIAR?**

No se podrá financiar con cargo a las transferencias y/o subvenciones municipales:

- a) Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
- b) Pago de deudas de la organización.
- c) Elementos de aseo.
- d) Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, etc.)
- e) Cócteles, comidas, convivencias o celebraciones.
- f) Gastos en obsequios, entradas o adhesiones a eventos, o situaciones similares.
- g) En el caso en que más de una organización compartan un mismo recinto comunitario, no podrán considerar la compra de implementos que se encuentren disponibles en la sede, por lo que deberán gestionar el préstamo de éstos con la organización propietaria. Se debe demostrar y garantizar la utilización efectiva del bien a través de una carta del propietario.

### **9.- NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

- a)** Las Organizaciones deportivas estarán obligadas a informar a la Comisión de cualquier circunstancia o hecho que impida y/o entorpezca la normal ejecución del Proyecto.
- b)** Durante el desarrollo del proyecto, la Comisión, estará facultada para realizar supervisiones, que permitan determinar el destino de los fondos del Proyecto. El ejecutor del proyecto está obligado a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo de supervisión.
- c)** En el caso que la Organización Deportiva, no entregue información fidedigna, oportuna y expedita, la Comisión, podrá poner término en forma anticipada al Proyecto, o en el caso que el proyecto se suspendiera transitoriamente o dejara de ejecutar definitivamente, los fondos no utilizados en este proyecto, deberán ser reintegrados al Municipio.
- d)** En cada proyecto en que el ejecutor sea una organización deportiva, la Municipalidad a través de la Comisión, supervisará la adecuada ejecución de las obras, de la utilización de los fondos y del estado de avance en los Proyectos.
- e)** Los Proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la rendición por el total del proyecto, y esta concuerde con el presupuesto solicitado.
- g)** Los recursos deben ser destinados efectivamente, para el objetivo para el que fue solicitado y otorgado.

## **10.- FECHAS Y FORMATO DE POSTULACIÓN**

Desde el día 19 de mayo podrán ser retiradas las bases y formulario único de postulación en oficina de partes ubicada en la Ilustre Municipalidad de Castro, 1<sup>er</sup> Piso, calle Blanco N° 273; Delegación municipal de Quehui (para instituciones que pertenezcan a Quehui y Chelín); Delegación municipal de Rilán (para instituciones que pertenezcan a al sector de la península de Rilán y el sector rural); Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina de Deportes; y desde el sitio web 19/[www.municipalidadcastro.cl](http://www.municipalidadcastro.cl) , **NO SE ACEPTARÁN OTROS FORMATOS DE POSTULACIÓN.**

La fecha límite para la entrega de Proyectos, vence impostergablemente el 06, de junio a las 13:00 horas según lo indicado en las presentes bases

### **CRONOGRAMA FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025**

<b>INICIO DE POSTULACIÓN</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>CIERRE DE POSTULACIÓN</b>	<b>EVALUACIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>RECTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	<b>RESULTADOS</b>
19/05/2025	28/05/2025	06/06/2025	Del 09 al 11 de junio	Del 12 al 13 de junio	16/06/2025

Los proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado con la siguiente descripción:

<b>Nombre del Fondo</b>	<b>FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025</b>
<b>Nombre Institución</b>	
<b>Nombre del Proyecto.</b>	

La Postulación del proyecto debe ser presentado acorde al formulario único de solicitud de aportes incluido en la presentes bases, en la oficina de partes de este municipio ubicada en Edificio Municipal, 1er Piso, calle Blanco N° 273, o en Delegación Municipal de Quehui o Delegación Municipal de Rilán, según los plazos establecidos.

**FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE APOORTE A INSTITUCIONES / ORGANIZACIONES**

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PRESENTE

**1.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN**

Nombre De La Institución	:	_____
Rut De La Institución	:	_____
Dirección	:	_____
Nombre Representante Legal	:	_____
Rut Representante Legal	:	_____ Teléfono Rep. Legal _____

**2. ACTIVIDAD/ PROYECTO A DESARROLLAR CON EL APOORTE**

Nombre de la Actividad o Proyecto:	_____
	_____
	_____
Descripción:	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
Monto solicitado:	<input type="text"/>

**3. RESPONSABLES DE LA SOLICITUD**

Nombre y Firma del Tesorero de Institución u Organización _____	_____
--	-------

Nombre y Firma del Presidente de Institución u Organización _____	_____
--	-------

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y TIMBRE**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
**CASTRO**

SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
--------------	--------------	--------------

--	--	--

a) y k) Certificado de personalidad jurídica con Directorio vigente al año de solicitud, otorgado por el Organismo competente, durante el año de postulación, y que posee una antigüedad o existencia legal mínima de un año.

b) Fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización.

--	--	--

c) Presentar certificado y/o Vº Bº, firma y timbre respectivo en el Formulario, por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener rendiciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad y que no ha recibido aportes durante el año.

--	--	--

d) Currículum breve de Recursos Humanos a contratar en casos de que este sea con cargo a la subvención otorgada.

--	--	--

e) Acta de Asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto.

--	--	--

f) Autorización para el uso del lugar donde se efectuaran las actividades del proyecto, en caso que correspondiere.

--	--	--

g) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto. Por ejemplo, Bases de campeonato deportivo, Programa de clases, planos, Estudios técnicos específicos, permisos fiscales, municipales particulares o de construcción, etc.

--	--	--

h) Presentar cotizaciones por el material a adquirir o la labor a realizar

--	--	--

i) Cartas de compromiso, en caso de Convenios con otras Organizaciones si amerita

--	--	--

j) Copia de libreta de ahorro o chequera electrónica a nombre de la Organización

--	--	--

l) Todas las organizaciones postulantes deben estar inscritas en el Registro Público de Organizaciones Receptoras de fondos Públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862, que será acreditado con el Vº Bº, firma y timbre de Secretaria Municipal. El Depto. de Organizaciones Comunitarias acreditará la inscripción municipal con el Vº Bº, firma y timbre de esa repartición. en el formulario respectivo, de conformidad a las Leyes N°19.418 y N°20.500

--	--	--



**ANEXO N°2**

**ACTA ASAMBLEA PARA POSTULACIÓN**  
**FONDO MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025.**

En Castro, con fecha \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se da inicio a la Asamblea de la organización deportiva (*nombre*) \_\_\_\_\_”, realizada en (*dirección*): \_\_\_\_\_ de la comuna de Castro.

Dirige la sesión Sr(a): \_\_\_\_\_, presidente(a) de la Organización Territorial.

Contando con la presencia de (*N° asistentes*) \_\_\_\_\_ socios, cuya nómina se adjunta al final, se procede a Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto denominado (*nombre del proyecto*) “ \_\_\_\_\_”, la que tiene como objetivo (*es el propósito central del proyecto; deberán hacerse las siguientes preguntas: ¿Para qué lo vamos a hacer? ¿Qué esperamos obtener?*)

\_\_\_\_\_, el que beneficiará a (*N° de beneficiarios*) \_\_\_\_\_ vecinos, para ser presentado a la Ilustre Municipalidad de Castro, a su Fondo de Municipal de Iniciativas Deportivas 2024.

En conformidad a lo anteriormente expuesto, se acuerda aprobar y presentar el proyecto descrito Fondo de Municipal de Iniciativas Deportivas de la Ilustre Municipalidad de Castro año 2025.

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA*  
**PRESIDENTE/A ORGANIZACIÓN**

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA*  
**SECRETARIO/A ORGANIZACIÓN**

**ANEXO N°3**  
**NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA**  
**FONDO DE MUNICIPAL DE INICIATIVAS DEPORTIVAS 2025**

**NOMBRE ORGANIZACIÓN**

“

”

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>FIRMA</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			

57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			

**ANEXO 4**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	
<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN</b>	
<b>RUT DE LA ORGANIZACIÓN</b>	
<b>TIMBRE DE RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES</b>	

**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN POR USO DE INFRAESTRUCTURA**

En Castro, a (fecha) \_\_\_\_\_, la agrupación \_\_\_\_\_, Rut:  
\_\_\_\_\_, quien suscribe y en su calidad de \_\_\_\_\_  
certifica que el recinto \_\_\_\_\_ de la comuna de Castro, será el establecimiento  
oficial utilizado por el (nombre del club) \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_  
ejecutar el proyecto municipal 2025 denominado  
\_\_\_\_\_.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para fines correspondiente.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Rut firma y timbre de administrador del recinto**